



**CONDICIONES ESPECIALES
CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA POR
MANTENIMIENTO PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ENSA
PARA PANAMA Y COLON.**

1. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación comprende del servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo de los vehículos de la flota vehicular de **ENSA**, para las provincias de Panamá y Colón.

El servicio contempla en realizar el mantenimiento preventivo en las instalaciones de **ENSA**, a medida que se vayan necesitando.

En dicha revisión deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- Mantenimiento Tipo 1: **Km.** 5, 15, 25, 35, 45, 55, 65, 75, 85, 95, 105, 115, 125, 135, 145, 155, 165, 175, 185, 195 y siguientes.
- Mantenimiento Tipo 2: **Km.** 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 190 y siguientes.
- Mantenimiento Tipo 3: **Km.** 40, 80, 120, 160, 200 y siguientes.

Ver Anexo No.3

Los objetivos que deberá alcanzar **EL CONTRATISTA** como parte de la prestación del servicio serán:

- Garantizar el estado óptimo de cada vehículo de la flota
- Optimización de los recursos destinados a esta labor
- Retroalimentar a **ENSA** de la condición de cada vehículo
- Realizar reportes de condiciones encontradas en casos específicos solicitados por ENSA
- Realizar recomendaciones que ayuden a garantizar el uso eficiente de los vehículos

2. GENERALIDADES

La contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo requiere de la supervisión constante del estado de todos los vehículos al momento de presentarse para una revisión de **EL CONTRATISTA**, así como también de los aportes en cuanto a las recomendaciones que pueda brindar para el mejor funcionamiento del estado de cada vehículo.

Las actividades antes señaladas, requieren para su debida ejecución las siguientes acciones:

Inspección y diagnóstico

Consiste en realizar mantenimiento preventivo a todos los vehículos de la flota de **ENSA** en la medida en que los servicios se vayan suscitando o necesitando. Se podrá solicitar inspección a los vehículos por daño o cualquier situación que se presente en el momento por parte de ENSA.

Esta actividad se realizará de manera planificada entre **EL CONTRATISTA** y el Departamento de Flota de **ENSA** y se realizará en las instalaciones de **ENSA** de Panamá y Colón. Se deberá coordinar entre ambas partes a fin de buscar el mejor horario, el cual no afectará la operación de los departamentos de ENSA.

EL CONTRATISTA deberá entregar un reporte de lo observado en la inspección, junto a sus recomendaciones.

Ejecución

Una vez presentado el reporte, el mismo será revisado por el Departamento de Flota de **ENSA** y este determinará las actividades que se ejecutarán y la forma de ejecución.

3. INSTALACIONES O CENTROS DE TRABAJO

Los centro de trabajo, objetos de este servicio son los siguientes:

- Instalaciones de ENSA Cerro Viento
- Instalaciones de ENSA Arco Iris
- Instalaciones de ENSA Calle 2da
- Instalaciones de ENSA Almacén
- Instalaciones a nivel nacional de **EL CONTRATISTA**

ENSA podrá retirar e incorporar nuevas instalaciones o centros de trabajo lo cual le será notificado a **EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendarios de antelación, en donde se informará el nombre y dirección de la (s) misma (s). Estos se entenderán incluidos y **EL CONTRATISTA** dará el servicio en las condiciones establecidas.

4. CONTROL DE CALIDAD

Para la realización del servicio en los centros de trabajo **EL CONTRATISTA** deberá realizar los trabajos con la calidad y seguridad, para lo cual brindará:

- Personal encargado de coordinar, dirigir y supervisar todos los trabajos a realizarse en las instalaciones de **ENSA**.
- Personal calificado en las tareas inherentes al mantenimiento preventivo del vehículo.
- Disponibilidad de todos los recursos necesarios (herramientas), para realizar todos los trabajos requeridos.
- Respuestas inmediatas a problemas que necesiten soluciones urgentes.
- Ahorro en concepto de mantenimiento.
- ENSA proporcionará los repuestos necesarios para cada mantenimiento, en caso de no contar con las piezas el contratista ofrecerá las piezas.

5. PERSONAL DE TRABAJO

- **EL CONTRATISTA** deberá suministrar todo el personal requerido para este servicio.
- **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar a sus trabajadores los uniformes de trabajo apropiado y que los distinga como empresa, así como de todo el equipo de protección personal y de seguridad necesario para cada una de las actividades a desarrollar.
- El personal de **EL CONTRATISTA** debe estar debidamente identificado como empresa que presta el servicio, haciendo uso de su carnet de identificación.
- **EL CONTRATISTA** deberá velar permanentemente por la adecuada presentación de sus trabajadores y por el buen estado de los uniformes.
- **EL CONTRATISTA** deberá supervisar y exigir el uso de los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos objetos de este contrato.
- **ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA**, que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente contrato.

6. ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PROVEEDOR, declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las Secciones contenidas en el presente denominado "SERVICIO DE MANO DE OBRA POR REPARACIONES DE CHAPISTERÍA A LA FLOTA VEHICULAR DE ENSA EN LAS PROVINCIAS DE PANAMA Y COLON" y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ de Dos Mil Diecisiete (2017).

POR EL PROVEEDOR,

Cédula: _____